



CIRCULAR

FECHA: Lunes 13 de febrero de 2023.

PARA: DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, DOCENTES EN PROVISIONALIDAD TEMPORAL, DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES DE AULA, VINCULADOS Y NO VINCULADOS, ADSCRITOS Y NO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DE: PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA, Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: CONVOCATORIA N° 002 DE 2023, PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE CARRERA INTERESADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, de acuerdo a las competencias otorgadas a través de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y las orientaciones emanada por el Ministerio de Educación Nacional, a través del concepto No 2022-EE-300082 del 2022-12-13, de los Criterios establecidos en los Lineamientos para realizar el Proceso de Selección y Vinculación de Docentes de Apoyo Pedagógico a través de Planta Temporal y de la Resolución N° 014015 de diciembre 30 de 2022 expedida para la atención de NNAJAAM con Discapacidad o Talentos Excepcionales, por esta Entidad Territorial Certificada, en las que se establecen las instrucciones para adelantar el proceso para proveer los cargos a través de Planta Temporal, los cuales se constituyen en el fundamento jurídico para la apertura de la presente convocatoria, que incluye criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia.

Antes de iniciar su trámite de inscripción los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta:

- a). A partir de la fecha de entrada en vigencia de la etapa de divulgación o publicación de la respectiva oferta, es su responsabilidad consultar permanentemente en la Página Web de la Secretaría de Educación del Cesar, www.educacion.cesar.gov.co, Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, en adelante SEDCESAR el avance del proceso.
- b). Las inscripciones deberán realizarse únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano, en adelante SAC, disponible en la página web www.educacion.cesar.gov.co o mediante el siguiente link <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=22> en las fechas establecidas por la SEDCESAR.
- c) El aspirante al inscribirse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para el proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo.
- d) El aspirante con su registro y/o inscripción en el SAC, acepta:
 - Que ha auto validado sus datos biográficos (Tipo y Número de Identificación, Nombres, Apellidos, Genero, Fecha de Nacimiento, Correo Electrónico, Departamento, Municipio, Dirección y Teléfono) con la entidad mediante el servicio web.
 - Que la página web www.educacion.cesar.gov.co, es el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, en la Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente.
 - Que la SEDCESAR, le comunicará al correo electrónico registrado por el aspirante en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, la información relacionada con el proceso de selección que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en



concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

- Que el **PERFIL** de Formación le permitirá desempeñar las siguientes **FUNCIONES**:
 1. Asesorar fundamentalmente al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con Discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad para:
 - 1.1. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento, a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), consolidando y refrendando el informe Anual de procesos pedagógicos o de competencias.
 - 1.2. Organizar su Plan de Trabajo que desarrolle como mínimo:
 - Actividades de exploración del Talento o Capacidad Excepcional o de Discapacidad con los alumnos sin certificación.
 - Proceder a la Nominación del Talento Excepcional o Remisión a la entidad competente al NNAJ con presunta Discapacidad.
 - Reconocimiento de la Discapacidad o del Talento Excepcional.
 - Desarrollo o apoyo de las Capacidades o Talentos Excepcionales o atención a la Discapacidad.
 - Seguimiento y articulación con las entidades o profesionales requeridos para garantizar aprendizajes de calidad.
 - 1.3. Fortalecer el trabajo con las familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
 - 1.4. Consolidar y refrendar el Informe Anual de procesos pedagógicos o de competencias desarrolladas por los NNAJ.
 2. Promover el derecho a la igualdad de las personas con Discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con Discapacidad ó Talentos Excepcionales.
 3. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos y apoyarlos en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con Discapacidad en el establecimiento educativo.
 4. Acompañar los procesos de revisión del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para fortalecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con Discapacidad. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR.
 5. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Los docentes postulados, en caso de realizar reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deben hacerlas en el SAC.
- Que la SEDCESAR publicará en su página web www.educacion.cesar.gov.co la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas resultantes del desarrollo del proceso de selección en el siguiente link: <http://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/financiera-menu-left/recursos-humanos/convocatoria-docentes-de-apoyo>.



1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. DIVULGACIÓN Ó PUBLICACIÓN

FECHA	OBSERVACIONES
Desde el Lunes 13 de febrero hasta el jueves 16 de febrero de 2023	Puede consultar la publicación de la convocatoria en el siguiente link: http://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/financiera-menu-left/recursos-humanos/convocatoria-docentes-de-apoyo

1.2. INSCRIPCIÓN Y, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA INSCRIPCIÓN
Viernes 17 de febrero hasta el miércoles 22 de febrero de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> La inscripción se realizará únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la SEDCesar, donde se recepcionarán los siguientes documentos. Hoja de Vida en formato de la Función Pública (SIGEP). Copia de Cédula de Ciudadanía. Copia de Diplomas y de Actas de grados de los títulos que opta debidamente acreditados y convalidados ante el MEN según sea el caso. Copia de nombramiento en propiedad (docentes adscritos al ente territorial). Certificados de experiencia: Los docentes deberán aportar Acto Administrativo de nombramiento provisional temporal. Certificado de Vecindad de uno de los Municipios donde se postula.

NOTA: LA HOJA DE VIDA INSCRITA DEBE ESTAR EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA IDENTIFICACIÓN, LOS ESTUDIOS, LA EXPERIENCIA, LA VECINDAD Y CUALQUIER OTRO ANEXO DEBEN ESTAR CLAROS Y LEGIBLES, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN FORMATO PDF EN UN (1) SOLO ARCHIVO Y SE DEBE INDICAR EN EL ASUNTO: CONVOCATORIA 002 DE 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL MUNICIPIO PARA LA VACANTE QUE SE INSCRIBE. DE LO CONTRARIO, ESTOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. (SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE PARA UNA SOLA VACANTE).

En el proceso de convocatoria sólo podrán participar los inscritos que cumplan con los requisitos señalados en la presente circular y en los criterios de valoración. Así mismo, la inscripción de los aspirantes se hará dentro de los términos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la misma, que se entenderá suministrada bajo juramento por parte del aspirante.

Una vez efectuada la inscripción, dicha información podrá ser modificada o actualizada, siempre que se haga durante el periodo establecido para este proceso. Cerrada la etapa de inscripciones no se aceptará ninguna modificación o actualización a los datos suministrados.

39

2023/9
P6



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 4 de 9

1.3. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

FECHA	OBSERVACIONES
Viernes 24 de febrero de 2023	En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co ; Sección Recursos Humanos, Convocatoria docentes de Apoyo se publicará la lista de Admitidos y No Admitidos.

Sábado 25 de febrero de 2023	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA ADMISIÓN E INADMISIÓN.	La recepción y respuesta de dichas reclamaciones se realizará únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la SEDCesar, <u>y prosperarán solo las que se realicen con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción, sin haber lugar a poder adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexar o incluir documento nuevo en esta etapa.</u>
Martes 28 de febrero de 2023	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS	

1.4. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

FECHA	OBSERVACIONES
Miércoles 01 de marzo hasta el Viernes 03 de marzo de 2023	Durante este periodo se realiza el estudio y la Valoración de los documentos aportados en la Hoja de Vida del postulante.

Lunes 06 de marzo de 2023	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	Se publica En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co ; Sección Recursos Humanos, Convocatoria docentes de Apoyo
---------------------------	---	---

Martes 07 de marzo de 2023	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	La recepción y respuesta de dichas reclamaciones se realizará únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la SEDCesar, <u>y prosperarán solo las que se realicen con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción, sin haber lugar a poder adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexar o incluir documento nuevo en esta etapa.</u>
Viernes 10 de marzo de 2023	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS	

1.4.1. DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA

MÁXIMO PUNTAJE 40 PUNTOS	
ASPECTOS A EVALUAR	
1.4.1.1. ESTUDIOS	HASTA 20 PUNTOS
1.4.1.1.1. TÍTULO DE DOCTORADO	20
1.4.1.1.2. TÍTULO DE MAESTRÍA	16
1.4.1.1.3. TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	12
1.4.1.1.4. TÍTULO DE PREGRADO EN LICENCIATURA	08



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 5 de 9



1.4.1.1.5. TÍTULO DE PREGRADO EN CUALQUIER ÁREA DE EDUCACIÓN Y/O DIFERENTE AL DE LICENCIADO AFÍN CON ESTE PROCESO.	04
REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA (ESTUDIOS)	
PROFESIONALES LICENCIADOS:	
<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Educación Especial o necesidades educativas especiales, (solo, con otra opción o con énfasis). - Licenciatura en Psicopedagogía (solo, con otra opción o énfasis). - Licenciatura en Psicología y Pedagogía. - Licenciatura en Educación distinta a las enunciadas anteriormente. 	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS:	
<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Universitario en Psicología, (solo, con otra opción o énfasis). - Título Profesional Universitario en Fonoaudiología, (solo, con otra opción o énfasis). - Con Título de Posgrado en Educación o en Pedagogía (solo, con otra opción o énfasis). 	
NOTA: Solo es válido un título profesional para población mayoritaria y para población Afro e indígena según lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995. Se escoge el aportado por el aspirante en su hoja de vida o que tenga mayor valor en la escala presentada en este ítem.	
1.4.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Las cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:	HASTA 10 PUNTOS
1.4.1.2.1. Para los Profesionales Licenciados en Licenciatura en Educación Especial y Psicopedagogía, (sola, con otra opción o con énfasis) La experiencia mínima de Dos (02) años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.	10
1.4.1.2.2. Para los Profesionales Licenciados en Licenciatura distinta a las enunciadas anteriormente La experiencia mínima de Tres (03) años en atención educativa a población con discapacidad o con formación en Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	8
1.4.1.2.3. Para los profesionales NO Licenciados, se requiere experiencia Profesional en Educación mínima de Tres (3) años con certificado de formación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR ó del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. de experiencia específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad, (No es válida la experiencia en el sector Salud o Social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas de Discapacidad, sino de asesoría Pedagógica al docente) en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada	6
NOTA: Se aceptará solamente los certificados de reconocimiento emitidos por la respectiva Secretaría de Educación o entidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. En la calificación se tiene en cuenta un requisito de los tres establecidos en la tabla de valoración.	
1.4.1.3. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	HASTA 10 PUNTOS
1.4.1.3.1. Haber participado como ponente en eventos académicos relacionados con temas de discapacidad en los últimos tres años (2020 - 2021 - 2022).	10
1.4.1.3.2. Tener distinciones académicas internas o externas con evidencias en los últimos tres años, por haber realizado trabajo relacionado con temas de discapacidad (2020 - 2021 - 2022).	8
1.4.1.3.3. Haber participado con experiencias significativas y/o en foros educativos que involucren trabajo con estudiantes con Discapacidad, dentro de los últimos tres años (2020 - 2021 - 2022).	6



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 6 de 9



1.4.1.3.4. Haber participado como Jurado o Asesor de experiencias significativas dentro de los últimos tres años, donde se hayan presentado experiencias con temas de discapacidad (2020 – 2021 - 2022).	6
NOTA: Solo se aceptará los actos administrativos de reconocimiento emitidos por la respectiva Secretaría de Educación o entidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. En la calificación se tiene en cuenta un requisito de los tres establecidos en la tabla de valoración.	

1.5. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

FECHA	OBSERVACIONES
Miércoles 15 de marzo de 2023.	<p>La realización de la prueba será por parte de las áreas de Calidad Educativa y Recursos Humanos, en el lugar y fecha estipulado en la publicación del listado de los resultados del estudio y valoración de la hoja de vida.</p> <p style="text-align: center;">ESTA PRUEBA SERÁ ALUSIVA A LOS SIGUIENTES TEMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación Curricular en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). 2. Conocimientos sobre el rol del docente de apoyo pedagógico 3. Competencias Socioemocionales 4. Educación Inclusiva 5. Referentes de Calidad Educativa 6. Competencias para aprendizajes en discapacidad y talentos excepcionales 7. Diligenciamiento del PIAR 8. Conocimientos propios

1.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA.

FECHA	OBSERVACIONES
Viernes 17 de marzo de 2023.	<p>En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co; Sección Recursos Humanos, convocatoria docentes de apoyo se publicará los resultados de la prueba, Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la SEDCesar en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.</p>
Sábado 18 de Marzo de 2023	<p>RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA PRUEBA PRESENTADA</p> <p>La recepción de dichas reclamaciones contra los resultados de estas pruebas, se presentaran por los aspirantes únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC de la SEDCesar, <u>frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes).</u></p> <p>En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición, de las cuales solo prosperan aquellas reclamaciones que <u>no contengan errores, tachaduras, borrones ni enmendaduras.</u></p>



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 7 de 9

Martes 21 de marzo de 2023	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS	<p>Para la respuesta a las reclamaciones presentadas La SEDCesar, citará, únicamente de manera presencial en fecha y hora que se determine en la oficina de Recursos Humanos de la SEDCesar, a los aspirantes que hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.</p> <p>El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que <u>en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.</u></p>
----------------------------	---	--

1.7. EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA	OBSERVACIONES
Miércoles 22 de marzo de 2023.	Publicación del Acta Final de Cierre, a partir de la cual la SEDCesar expedirá el acto administrativo a los seleccionados en el proceso de selección en la convocatoria N° 002 de 2023.

Para la comisión o nombramiento de los nuevos Docentes de Apoyo Pedagógico, se procederá con la vinculación de nuevos docentes a través de Planta Temporal atendiendo las siguientes directrices, contempladas en los Lineamientos para realizar el proceso de selección y vinculación de Docentes de Apoyo Pedagógico:

VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO:

El Artículo 2.3.3.5.2.2. del Decreto 1421 de 2017 definió que: "(...) Las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad:

1. Creación de Empleos temporales de docentes de Apoyo Pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedaran adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas.
2. Contratación de Apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas colombiana español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y,
3. Herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo con la reglamentación establecida. (...)"

Así las cosas, conforme al marco normativo descrito, es posible señalar que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con Docentes de Apoyo Pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea uno que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones.

Handwritten signature

Handwritten initials and signatures: Z, 2719, PB, Ye



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 8 de 9



Vale la pena mencionar que, según el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto 2105 de 2017 se establece que el Docente de Apoyo Pedagógico tiene como función:

(...) "acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atiendan estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población(...)"

a) La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de Apoyo Pedagógico con derechos de carrera interesados en ser comisionados; en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencias establecidos en la presente circular, y el cronograma de ejecución. Se permitirá la participación de los docentes vinculados en propiedad a la secretaria de educación respectiva y no podrán postularse los docentes que están nombrados en periodo de prueba.

b) Una vez agotado el procedimiento anterior, si aún persiste la necesidad de docentes de Apoyo Pedagógico, la entidad territorial, de manera excepcional, deberá dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

Si adelantado el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes a la planta temporal como docentes Apoyo Pedagógico externos, se conformará una lista que estará integrada con respecto a las necesidades de docentes Apoyo Pedagógico autorizados por el MEN. La vigencia de la mencionada lista será hasta el 31 de diciembre de 2023 y se utilizará una vez agotado el procedimiento establecido en el literal a. del numeral 2 de la citada circular.

De acuerdo a lo anterior, en el presente proceso de convocatoria se dará prelación a los docentes que hacen parte de este ente territorial previo cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigidos, valoración adicional y las etapas del mismo; solo se recurrirá a docentes no adscritos a la planta de docentes y directivos docentes del ente territorial cuando se cubran la totalidad de los cargos de docentes de Apoyo Pedagógico con docentes con nombramiento en propiedad del Departamento del Cesar que hayan sido seleccionados y persista la necesidad de servicio.

2. CARGOS A PROVEER

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIOS A ATENDER	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	1	AGUACHICA	I.E. GUILLERMO LEÓN VALENCIA
2	1	AGUSTÍN CODAZZI	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
3	1	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS
4	1	PAILITAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
5	1	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE

Atendiendo observaciones de Directores de Núcleo y Rectores, El docente participante deberá presentar Certificado de Vecindad, que puede ser de cualquiera de los municipios en donde se encuentra la oferta a postularse.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 9 de 9



3. TABLA DE VALORACIÓN

REQUISITOS	PUNTAJE
HOJA DE VIDA: Estudio, Experiencia y Productividad Académica	40%
PRUEBA	60%
TOTAL PUNTAJE	100%

El puntaje mínimo de selección será de 60% del 100% máximo. Para la lista de seleccionados se tendrá en cuenta los porcentajes de mayor a menor.

Atentamente,


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA.

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Elaboró: Fernando José Córdoba, Profesional Universitario Contratista, Asignado a Recursos Humanos de la SED.
 Revisó: Eliana Mendoza, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos de la SED.
 Revisó: Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado Área Administrativa y Financiera, SED.
 Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Oficina Jurídica SED.
 Revisó: Antonio Julio Villamizar Jiménez / Supervisor Área de Calidad Educativa SED.
 Nombre Carpeta Archivo: Convocatorias.